

RESOLUCIÓN N° _____/2017
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

09 NOV. 2017

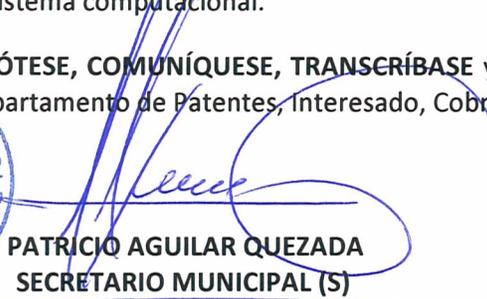
VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 26985, de fecha 03 de noviembre de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de noviembre de 2017;
3. Cesión de Derecho de Patente (Onerosa), firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo el 13 de octubre de 2017;
4. Comprobante de Pago de Cambio de Razón Social N° 17S1315-58475, de fecha 19 de octubre de 2017, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-749860**, ubicada en el domicilio **LASTRA N° 743 LOCAL 868**, que autoriza el ejercicio del giro **EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES, EXPENDIO DE BEBIDAS, ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS AL PASO**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre de la Contribuyente **EYLEEN BERMUDEZ MOTA** Rut. N° **23.844.873-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derecho de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo el 13 de octubre de 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/dgl
08/11/2017

1301852